

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA PROGRAMA WIÑAQ

- I. **OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
Oficina de Gestión pedagógica educación secundaria
- II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Adquisición de material deportivo para el programa WIÑAQ
- III. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de material deportivo para el programa WIÑAQ
- IV. **ANTECEDENTES / ACTIVIDADES:**
Que con RVM -93 -2024 aprueba el programa WIÑAQ y este año con RVM 027 se aprueba el padrón de plazas donde considera las plazas de 40174 Paola frassinetti y 40205 Manuel Benito Linares y con RVM 082 - 2026 se aprueba las intervenciones donde considera una plaza en la I.E. 40175 Gran Libertado Simon Bolivar.
- V. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**
Garantizar el funcionamiento de los talleres deportivos y recreativos del programa WIÑAQ en las instituciones educativas antes mencionadas.
- VI. **ACTIVIDAD O TAREA DEL POI**
Concurso de drilles gimnasticos , programa WIÑAQ
- VII. **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**
 - No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
 - Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
 - Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
 - Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.
- VIII. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**
El contratista que ofrezca los bienes requeridos, deberá cumplir lo siguiente
8.1. Descripción de los bienes a comprar

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
39	UNIDAD	Platos de plástico para señalización de entrenamiento deportivo según estas características: Forma: Plato tipo "tortuga" Colores: Fluorescentes (13 anaranjado, 13 azul, 13 verde) para alta visibilidad Superficie: Ligeramente texturizada Resistencia: Alta durabilidad para uso intensivo escolar Estabilidad: Base amplia que evita deslizamientos Color: verde, anaranjado y azul
12	UNIDAD	pelota de goma de voley Circunferencia: 65 – 67 cm aprox Material: Goma o caucho resistente (ideal para iniciación) Superficie: Rugosa o texturizada para mejor agarre Color: Variado o visible (multicolor preferentemente) Resistencia: Alta durabilidad frente a golpes

12	UNIDAD	<p>Pelota de cuero para basquetbol N° 7 Tamaño oficial N° 7 (circunferencia: 75–78 cm aprox.) Peso: 600–650 g aprox Material: cuero o cuero sintético de alta resistencia Superficie: con canales profundos para mejor agarre Costuras: reforzadas o tecnología moldeada</p>
12	UNIDAD	<p>Pelota de cuero para balonmano N° 1 Tamaño N° 1 (uso infantil / primaria) Circunferencia: 50–52 cm aprox. Peso: 290–330 g aprox Material: cuero sintético antideslizante Costura: cosida a mano o termosellada</p>
12	UNIDAD	<p>Pelota de cuero sintético para vóley N° 5 Circunferencia: 65–67 cm Peso: 260–280 g aprox Material: cuero sintético suave Cámara: butilo de alta retención de aire Diseño: colores visibles para uso educativo</p>
12	UNIDAD	<p>Pelota de basquetbol N° 5 Tamaño N° 5 Circunferencia: 69–71 cm aprox. Peso: 470–500 g aprox Material: caucho o cuero sintético Superficie: rugosa para mejor agarre</p>
12	UNIDAD	<p>Pelota de Futsal N° 4 Circunferencia: 62–64 cm aprox Peso: 400–440 g aprox Material: cuero sintético Precisar que las pelotas deben ser de Futsal, es decir, de poco rebote.</p>

8.2. Otras Características técnicas:

Ninguna

IX. TRANSPORTE Y SEGURO

- a. **Transporte:** incluye el traslado hasta la entrega en el almacén de la Ugel Arequipa sur
- b. **Seguros:** "NO CORRESPONDE"

X. GARANTÍA COMERCIAL: "NO CORRESPONDE"

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

- 11.1. **Lugar:** El o los bienes serán entregados en almacén de la sede central de la entidad, ubicado en la Urbanización Tasahuayo, Mzna "E" – José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa.
- 11.2. **Plazo:** El o los bienes serán entregados en el plazo de 15 días calendarios.

XII. ENTREGABLES:

El o los bienes serán entregados en un solo momento, en el lugar indicado en el numeral 11.1. del presente.



XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 1 solo momento de la siguiente manera:

Una vez entregado los bienes, y emitida la conformidad por parte de la Oficina de Gestión pedagógica Educación Secundaria

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGEL SUR con RUC N° 20498392866.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGEL SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA COMPRA

El Informe de conformidad del bien será emitido, por la Oficina de Gestión pedagógica Educación Secundaria en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



Prof. Edison Fernando Delgado Zúñiga
Especialista Educación
UGEL Arequipa Sur

